MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1047

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 240/2016, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CAMINOS VECINALES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES. LLAMADO MOPC N° 119/2015.

Asunción, 27 de junio de 2018

VISTO: La nota CAC/UEP/MOPC N° 466/2018 por medio de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N 240/2015, firmado con el **Consorcio Caminos Vecinales**, para el Servicio de Consultoría para la administración y ejecución de los Proyectos de caminos vecinales. Llamado MOPC N° 119/2015, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 573/2016, se aprueba el resultado del Llamado MOPC N 119/2015 para el Servicio de Consultoría para la administración y ejecución de los proyectos de caminos vecinales.

Que en las Cláusulas 16 y 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 240/2016, se incorporan al Contrato, la modificación del plazo de ejecución de servicio y de montos máximos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ N 875 /2018.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1047

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 240/2016, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CAMINOS VECINALES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES, LLAMADO MOPC N° 119/2015.

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N 240/2015, firmado con el **Consorcio Caminos Vecinales**, para el Servicio de Consultoría para la administración y ejecución de los Proyectos de caminos vecinales.

Art. 2°.- Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N 3, el monto del contrato sufre un incremento del monto máximo en Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones noventa y cuatro mil ochocientos once (Gs. 354.094.811) IVA incluido y reduciendo el monto máximo en moneda extranjera en Dólares americanos ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con treinta y nueve centavos (US$ 148.985,39), que a la tasa de cambio actual representa una disminución del 1,36%, respecto al monto del contrato original. Dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más los incluidos en los CM N° 1, CM N° 2 y en el presente CM N° 3, la suma de monto máximo en moneda nacional de Guaraníes veinte mil ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos (Gs. 20.152.165.142) IVA incluido y el monto máximo en moneda extranjera en Dólares americano dos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco sesenta y un centavos (US$ 2.786.885,61) IVA incluido.

Art. 3°.- Este Convenio Modificatorio N2 3, modifica el plazo contractual de ejecución de los Servicios, que aumenta en 4 (cuatro) meses, siendo la nueva fecha de finalización el 31/10/2018.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.